



Department of Industrial Relations  
Cal/OSHA  
Christine Baker, Director  
Juliann Sum, Cal/OSHA Chief

# Derechos de Salud y Seguridad: Información para los trabajadores de California Junio de 2015



Créditos de Foto: Bob Gumpert

El Estado de California, División de Seguridad y Salud Ocupacionales — mejor conocida como “Cal/OSHA” — está laborando para asegurar que usted tenga un lugar de trabajo seguro y saludable. Lea esta hoja informativa para entender sus derechos básicos y aprender lo que usted puede hacer para ayudar a mantener su trabajo seguro.

## Programa de los empleadores para prevenir lesiones y enfermedades

La ley de California requiere que su empleador tenga un programa de prevención de lesiones y enfermedades (IIPP por sus siglas en inglés) eficaz que incluya capacitación e instrucción sobre prácticas de trabajo seguras y un sistema eficaz para que su empleador se comunique con usted y sus compañeros de trabajo. (Vea la página 4 para más información acerca de los requisitos del IIPP.) Usted debe participar activamente en la capacitación proporcionada por su empleador, aprender cómo reconocer peligros para la salud y seguridad, e informar a su empleador acerca de cualquier peligro que descubra. Su empleador debe tener un sistema para animar el reportar peligros sin temor a represalias y debe corregir peligros de manera oportuna.

## Cumplimiento con Cal/OSHA

Usted tiene el derecho de presentar una queja acerca de un peligro en el lugar de trabajo con Cal/OSHA, la agencia estatal que investiga y hace cumplir los requisitos de salud y seguridad en los lugares de trabajo de California. Si usted elige dar su nombre, Cal/OSHA mantendrá su nombre confidencial, a menos que usted solicite lo contrario. Para presentar una queja, llame a la oficina de distrito de Cal/OSHA que da servicio a la ubicación de su empleo. Para encontrar la oficina de distrito correcta, use una de estas opciones:

- Conéctese en línea y siga las instrucciones en [instrucciones para presentar una queja](#). O vaya a la página principal [página de inicio de Cal/OSHA](#) en [www.dir.ca.gov/dosh](http://www.dir.ca.gov/dosh), y haga enlace con "Presente una queja de seguridad en el lugar de trabajo."
- Vea el mapa [un mapa que muestra las oficinas de distrito de Cal/OSHA y las oficinas que sirven](#). O vaya a [Cal/OSHA's home page](#) en [www.dir.ca.gov/dosh](http://www.dir.ca.gov/dosh), haga enlace con "Ubicaciones - Oficinas de cumplimiento" y luego haga enlace con "[mapa de las oficinas de Cumplimiento de Cal/OHA regionales y de distrito](#)."
- Por teléfono, llame al 1-866-924-9757, presione o diga "1" para Cal/OSHA en español, y oprima o diga "2" luego ingrese o diga el código postal de su sitio de trabajo.

## Información que usted debe proporcionar al personal de la oficina de distrito:

- Cuando usted llama a Cal/OSHA, la información que proporciona puede ser crítica para el éxito de la investigación de Cal/OSHA del peligro. Usted debe dar al personal la siguiente información:
- Nombre y dirección de su empleador. Incluya la dirección del sitio de trabajo si es diferente que la dirección postal.
- Dónde está ubicado el peligro en el sitio de trabajo. Ejemplo: "La sierra de mesa en la sala 12."
- Cuándo ocurre la operación o condición peligrosa. Ejemplo: "Usamos este solvente para limpiar todos los viernes por la tarde."
- Descripción del peligro. Usted no necesita saber los requisitos legales. Usted solamente necesita indicar el problema. Ejemplos: "Malos frenos en el montacargas," o "no protección contra caídas."

## Investigación

Cal/OSHA investiga quejas de peligros de diferentes maneras. A veces, la manera más rápida y eficaz es que Cal/OSHA notifique al empleador y exija al empleador que corrija el peligro. Otras veces, Cal/OSHA realiza una inspección en el sitio.

## Inspección en el sitio

Cuando Cal/OSHA realiza una inspección en el sitio, el inspector llega sin previo aviso.

- A su llegada, el inspector lleva a cabo una conferencia de apertura con el empleador y el sindicato (si hay uno) para explicar el propósito de la inspección y cómo se realizará.
- El inspector camina por el sitio, observa los peligros, entrevista a empleados y supervisores, revisa los registros escritos, y toma medidas y fotografías según sea necesario.
- Un representante del empleador y un representante autorizado por los empleados puede caminar con el inspector.
- Usted tiene el derecho de ser entrevistado en privado sin el empleador presente. El inspector de Cal/OSHA hará todo esfuerzo para hacer arreglos de servicios de intérprete si es necesario.
- Usted puede pedirle al inspector que le dé su tarjeta de negocios para que se pueda poner en contacto con el inspector fuera de su trabajo.
- El inspector puede visitar el sitio de nuevo para recolectar más información, especialmente si el inspector necesita hablar con los empleados que no estuvieron disponibles durante la primera visita.

## Después de la inspección:

La información que Cal/OSHA recolecta durante la inspección puede mostrar que su empleador violó requisitos de salud y seguridad. Si eso ocurre, una o más citaciones se expedirán a su empleador. Cal/OSHA expide citaciones a los empleadores solamente, no a los empleados. Si usted dio su información de contacto cuando presentó la queja, Cal/OSHA le enviará una carta describiendo los resultados de la inspección. Su empleador debe "reducir," o corregir las violaciones para una fecha límite especificada. Usted puede disputar la fecha de la reducción presentando una apelación 15 días después de expedidas las citaciones. Pero si el empleador apela una citación, la reducción puede no ocurrir hasta después de que se haya resuelto la apelación. Usted puede participar en cualquier apelación presentada por el empleador presentando una solicitud para ser añadido como una parte en el proceso de apelación. En cualquier caso donde Cal/OSHA expida citaciones, el empleador debe colocar en el lugar de trabajo una copia de las citaciones, una descripción de cómo se han corregido los peligros, y una copia de cualquier apelación que se presente. Usted también puede llamar a Cal/OSHA para solicitar una copia de los resultados de la inspección, incluyendo cualquier citación.

## Derecho de rehusar trabajo peligroso

Además de presentar una queja, usted tiene el derecho de rehusar trabajo peligroso. Es ilegal que su empleador le castigue por rehusarse a realizar trabajos peligrosos si ambos de los siguientes ocurren:

1. Realizar el trabajo violaría un reglamento de salud o seguridad de Cal/OSHA.
2. la violación crearía un "peligro real y aparente" para usted o sus compañeros de trabajo.

Cuando estas condiciones se cumplen, usted tiene el derecho de rehusarse a realizar el trabajo. Pero antes de rehusarse, usted debería tomar los siguientes pasos:

- Dígale a su supervisor sobre el peligro y pida que sea corregido.
- Explique que está dispuesto a continuar trabajando si el peligro es corregido o se le asigne otro trabajo que sea seguro.
- Indique que usted piensa que un reglamento de salud o seguridad está siendo violado.
- Póngase en contacto con su delegado del sindicato en el trabajo, si tiene uno.

Si el problema no se corrige, llame a Cal/OSHA y presente una queja.

## Protección contra represalias

Es también ilegal que su empleador le amenace, despida, degrade, o suspenda por reportar peligros a su empleador, presentar una queja con Cal/OSHA, o de otro modo ejercer sus derechos de un lugar de trabajo seguro y saludable. Si su empleador le discrimina o toma represalias contra usted, tiene el derecho de presentar una queja con el Comisionado Laboral de California, también denominado la División de Cumplimiento de las Normas de Trabajo. Es posible que el Comisionado Laboral pueda recuperar salarios adeudados a usted y ayudarle a que le devuelvan su empleo. En la mayoría de los casos, usted debe presentar su queja dentro de los seis meses de las represalias.

Vea a [listado de las oficinas del Comisionado Laboral](#) y póngase en contacto con la oficina más cercana a su lugar de trabajo. O vaya a la [página principal de la oficina del Comisionado Laboral](#) en [www.dir.ca.gov/dlse](http://www.dir.ca.gov/dlse), y haga enlace con "comuníquese con nosotros." Por teléfono, llame al 1-866-924-9757, presione o diga "1" para la oficina del Comisionado Laboral, luego ingrese o diga su código postal.

## Información de Cal/OSHA

Para más información acerca de sus derechos de salud y seguridad, vaya a la [página principal de Cal/OSHA](#) en [www.dir.ca.gov/dosh](http://www.dir.ca.gov/dosh). También puede llamar al 1-866-924-9757, presione o diga "2" para Cal/OSHA, luego ingrese o diga su código postal para encontrar la oficina de distrito que da servicio a la ubicación de su trabajo.

## Derechos de los empleados a documentos y registros

Usted tiene el derecho de recibir copias de información escrita acerca de peligros en su lugar de trabajo.

**Registros de exposición y registros médicos:** Usted puede obtener acceso a registros de exposición que muestren su propia exposición a sustancias tóxicas y agentes físicos dañinos así como exposiciones para otros empleados que realizan trabajo similar. Su empleador debe proporcionarle los registros dentro de 15 días del recibo de su solicitud escrita. Los registros de exposición incluyen supervisión ambiental del lugar de trabajo, resultados de control biológico, y hojas de datos de seguridad. Usted puede obtener acceso a los registros médicos si usted es el sujeto de los registros o si tiene el consentimiento escrito del sujeto. Los registros médicos incluyen cuestionarios e historiales, resultados de examen físico, opiniones y diagnósticos médicos, descripciones de tratamientos y medicamentos recetados, informes de primeros auxilios, y quejas médicas de empleados.

**Hojas informativas de seguridad:** Estas hojas contienen información acerca de productos químicos peligrosos en su lugar de trabajo. Su empleador debe mantener estas hojas fácilmente accesibles y debe proporcionárselas a usted a solicitud. El acceso electrónico está permitido siempre y cuando no haya barreras para el acceso inmediato.

**Registros de lesiones o enfermedades ocupacionales:** Usted tiene el derecho de recibir copias de los siguientes registros: Anotaciones de Lesiones y Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (Formulario 300); Resumen anual de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo (Formulario 300A); e Informe de incidente de lesiones y enfermedades (Formulario 301) que describe una lesión o enfermedad que le ocurrió a usted. En la mayoría de las industrias, su empleador debe proporcionarle copias para el final del siguiente día laboral.

**Planes escritos de salud y seguridad:** Usted tiene el derecho de revisar los planes escritos de su empleador para ciertos programas requeridos por Cal/OSHA, tales como comunicación de peligros, protección respiratoria, y procedimientos de entrada a espacios confinados que requieren permiso.

Créditos de Foto: Bob Gumpert



## Requisitos para el programa de prevención de lesiones y enfermedades de un empleador

Todos los empleadores de California deben crear y llevar a cabo un programa eficaz para satisfacer los requisitos del reglamento del Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades (IIPP por sus siglas en inglés) de Cal/OSHA. El IIPP del empleador debe estar por escrito y debe especificar en términos concretos las actividades en progreso del empleador en cada una de las áreas siguientes:

- **Responsabilidad:** Nombre o puesto de la persona o personas autorizadas y responsables de la implementación del programa.
- **Cumplimiento:** Sistema escrito para garantizar el cumplimiento con las prácticas de trabajo seguras y saludables.
- **Comunicación:** Sistema para comunicar de una manera fácilmente entendible por parte de los empleados acerca de asuntos de seguridad y salud. Esto puede incluir reuniones, capacitaciones, anuncios, comunicaciones escritas, y un comité de empleados y gerencia de seguridad y salud. Los empleadores deben animar a los empleados a reportar peligros sin temor a represalias. Un empleador que utilice un comité de empleados y gerencia para comunicar asuntos de salud y seguridad con los empleados debe cumplir ciertos requisitos especificados en el reglamento de IIPP.
- **Evaluación de peligros:** Procedimientos para identificar y evaluar peligros en el lugar de trabajo, incluyendo inspecciones periódicas.

- **Investigación de accidentes o exposición:** Procedimiento para investigar lesiones y enfermedades ocupacionales.
- **Corrección de peligros:** Métodos y procedimientos para corregir condiciones de trabajo inseguras o insalubres de manera oportuna.
- **Capacitación e instrucción:** Programa eficaz para instruir a los empleados sobre prácticas de trabajo seguras generales y peligros específicos de cada asignación de trabajo, en un lenguaje que los empleados puedan entender.
- **Mantenimiento de registros:** Documentación escrita sobre las medidas tomadas por el empleador para establecer e implementar el IIPP.

Los requisitos específicos para un IIPP están en [Código de Reglamentos, título 8, artículo 3203](#). O vaya a [la página principal del Departamento de Relaciones Industriales](#) en [www.dir.ca.gov](http://www.dir.ca.gov), haga enlace con "leyes & reglamentos," haga enlace con "Código de Reglamentos, título 8," haga enlace con "Cal/ OSHA," y luego busque "3203."

Use [Cal/OSHA herramientas educativas para ayudar a los empleadores a crear un IIPP eficaz](#). O vaya a [la página principal de Cal/OSHA](#) en [www.dir.ca.gov/dosh](http://www.dir.ca.gov/dosh), y bajo "materiales educativos," haga enlace con "herramientas electrónicas de consulta." Vea también enlaces con IIPP modelo en la parte superior de la página web que presenta [Reglamentos de California, título 8, artículo 3203](#).

Créditos de Foto: Bob Gumpert



**Usted tiene derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable independientemente de si tiene papeles para trabajar legalmente en los Estados Unidos.**

**Nota:** No somos el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE por sus siglas en inglés), y no pedimos ni reportamos su estado inmigratorio.

